

DECRETO N°

1421

TEMUCO,

05 MAYO 2016

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en el marco de presentar la 1° Feria de Emprendimientos año 2016, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 42 módulos en la Plaza Dagoberto Godoy de esta ciudad.

2.- Que, los comerciantes y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa

DECRETO

1.- Autorícese a realizar la 1° Feria De Emprendimientos año 2016, desde el día 01 de mayo hasta el 12 de Mayo, sector N°1 Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, en horario de 10:00 a 21:00 horas.

2.- Habilítense 42 módulos en la plaza Dagoberto Godoy dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los comerciantes, que se individualizan en nomina adjunta, comercialicen sus productos.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	Juana Avendaño Carmona			Paquetería y Bazar
2	Gustavo Garrido Bilbao			Paquetería y Bazar
3	Evarista San Martín Balboa			Paquetería y Bazar
4	José Cea Vallejos			Paquetería y Bazar
5	Aurora Bravo Manríquez			Paquetería y Bazar
6	Carlos Godoy Valdebenito			Paquetería y Bazar
7	Jovita Pérez Ceballos			Paquetería y Bazar
8	Omar Urrutia Lepe			Paquetería y Bazar
9	Nicolás Retamal Zenteno			Paquetería y bazar
10	Manuel Toledo Rosas			Paquetería y bazar
11	Yessica Vera Ormeño			Paquetería y bazar
12	Sebastián Muñoz Muttel			Paquetería y Bazar
13	Ximena Sepúlveda Cayuhuan			Paquetería y bazar
14	Carla Ramírez Sepúlveda			Paquetería y bazar
15	Humberto Lema Vega			Paquetería y bazar
16	Maria Terán Cachiguango			Paquetería y bazar
17	Olga Núñez Seguel			Paquetería y bazar
18	Cyntia Herrera Vásquez			Paquetería y Bazar
19	Roxana Vallejo Inóstroza			Paquetería y bazar
20	Miguel Zapata Vallejo			Paquetería y bazar
21	Nelda Arriagada Navarro			Paquetería y bazar
22	Violeta Silva Irrazaba			Paquetería y bazar
23	Juan Severo Marín			Paquetería y bazar
24	Fernando Marín Muñoz			Paquetería y bazar
25	Graciela Acevedo Hernández			Paquetería y bazar
26	Norma Acuña Rodríguez			Paquetería y bazar
27	Patricio Asenjo Ramos			Paquetería y bazar
28	Luis Cabeza Romero			Paquetería y bazar

29	Nelson Fuentes Riveros	Paquetería y bazar
30	Ernestina Hueche vidal	Paquetería y bazar
31	Jacqueline Jorquera Rebillot	Paquetería y bazar
32	Nicol Lepuman Bravo	Paquetería y bazar
33	Gloria Mansilla León	Paquetería y Bazar
34	Manuela Marambio Escobar	Paquetería y bazar
35	Egon Muñoz Vidal	Paquetería y Bazar
36	Viviana villablanca Acuña	Paquetería y Bazar
37	Felipe Pedraza Jorquera	Paquetería y Bazar
38	Victor Villagran Tapia	Paquetería y Bazar
39	Rosa Rebolledo Mejias	Paquetería y Bazar
40	Edith Riveros Rodriguez	Paquetería y Bazar
41	Ida Villagran Estrada	Paquetería y Bazar
42	Linda Toledo Mortecino	Paquetería y Bazar

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$ 19.574), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.813) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 21.387.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria Día de la Madre y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/PRR/VMR/ADH/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Udel
- Oficina de Partes